



DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETOS



RESERVA

Número 2.887/1966, por el que se dispone que el Teniente General don Carlos Asensio Cabanillas pase a la situación de reserva.

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el Teniente General don Carlos Asensio Cabanillas pase a la situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día de la fecha, continuando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

PASE AL GRUPO DE «DESTINO DE ARMA O CUERPO»

Números 2.889 y 2.888/1966, por los que se dispone que el Teniente General don Arturo Roldán Lafuente y el General de División don Carlos Parallé de Vicente pasen al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo».

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el Teniente General don Arturo Roldán Lafuente pase al Grupo de «Des-

tino de Arma o Cuerpo», por haber cumplido la edad reglamentaria el día veinte del corriente mes y año, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General de División don Carlos Parallé de Vicente pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», por haber cumplido la edad reglamentaria el día de la fecha, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Número 2.494/1966, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Artillería don José Vignote Berro.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Artillería don José Vignote Berro, y de conformidad con lo propuesto por la Asambleable de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día quince de julio del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

NOMBRAMIENTOS

Números 2.884, 2.886 y 2.885/1966, por los que se nombran Jefe de los Servicios de Intendencia de la tercera Región Militar al Intendente de Ejército don José Medina López, y Jefes de los Servicios de Sanidad de Canarias y de la tercera Región Militar, a los Inspectores médicos de segunda clase don Fernando López Tomasety y don Juan Jiménez Torres, respectivamente.

Vengo en nombrar Jefe de los Servicios de Intendencia de la tercera Región Militar al Intendente de Ejército don José Medina López, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

Vengo en nombrar Jefe de los Servicios de Sanidad de Canarias al Inspector médico de segunda clase don Fernando López Tomasety, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

Vengo en nombrar Jefe de los Servicios de Sanidad de la tercera Región Militar al Inspector médico de segunda clase don Juan Jiménez Torres, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado

en Madrid a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

ASCENSOS Y NOMBRAMIENTOS

Números 2.883 y 2.882/1966, por los que se promueven al empleo de Intendente de Ejército al coronel de Intendencia don Ricardo Miranda Martín, y al de Inspector médico de segunda clase al coronel médico don Guillermo Hinojar Escudero, nombrándoles Jefes de los Servicios de Intendencia de Canarias, y de Sanidad de la sexta Región Militar, respectivamente.

Por existir vacante en la Escala de Intendentes del Ejército y en consideración a los servicios y circunstancias del coronel de Intendencia don Ricardo Miranda Martín, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y seis,

Vengo en promoverle al empleo de Intendente de Ejército, con la antigüedad del día veintiocho del corriente mes y año, nombrándole Jefe de los Servicios de Intendencia de Canarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

Por existir vacante en la Escala de Inspectores médicos de segunda clase, y en consideración a los servicios y circunstancias del coronel médico don Guillermo Hinojar Escudero, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y seis,

Vengo en promoverle al empleo de Inspector médico de segunda clase, con la antigüedad del día diecinueve del corriente mes y año, nombrándole Jefe de los Servicios de Sanidad de la sexta Región Militar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

(Del «B. O. del Estado» núm. 278, de 1966.)

ORDENES

Subsecretaría



CUERPO JURIDICO DE LA ARMADA

Ceses

Por haberle sido adjudicado otro destino en el Ministerio de Marina, cesa en el Consejo Supremo de Justicia Militar el coronel auditor de la Armada D. Juan Diego Goytia Shuck. Madrid, 21 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
LACALLE

Dirección General de Reclutamiento y Personal



INFANTERIA

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 16 de noviembre de 1966, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el comandante de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Abelardo Romay Fontecha, en situación de a mis órdenes en la 5.ª Región Militar, plaza de Sabiñánigo (Huesca), quedando en la misma situación en la citada Región Militar, plaza de Zaragoza.

Madrid, 18 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
LACALLE

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 17 de noviembre de 1966, el comandante de Infantería (E. C.) don Pedro Medina Gámez, de representante del Patronato de Huérfanos de Militares de Málaga, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber

pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 18 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
LACALLE

Matrimonios

Con arreglo a las Instrucciones para desarrollo de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales de Infantería relacionados a continuación:

Capitán (E. A.) don Rafael Hernández Cortés, «En expectativa de Servicios Civiles» en la 4.ª Región Militar, con doña María Isabel Elia y Casanova.

Teniente (E. A.) don José Valero Gómez, de la Brigada Paracaidista, Bandera Roger de Flor, 1.ª de Paracaidistas, con doña Ann-Britt Marita Torsson.

Madrid, 18 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
LACALLE

Empleos honoríficos

Por hallarse comprendido en el Decreto núm. 909/1961 (D. O. núm. 131), se le concede el empleo de teniente honorífico al subteniente de Infantería D. José Gorricho Martínez, caballero mutilado permanente.

Madrid, 18 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
LACALLE

Reorganización

Vacantes de destino

De provisión normal. Para subtenientes o brigadas y sargentos primeros o sargentos existentes en las Unidades que a continuación se relacionan.

En el Regimiento de Infantería Motorizable Pavía núm. 19 (San Roque, Cádiz).—Una de brigada y cuarenta y una de sargento.

En el Regimiento de Infantería Alava núm. 23 (Tarifa, Cádiz).—Dos de sargento.

No podrán solicitar estas vacantes a aquellos que por corresponderles cambio de situación no puedan servir estos destinos durante el plazo mínimo de un año, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL.

Se exceptúan los comprendidos en la Orden de 12 de noviembre de 1966 (D. O. núm. 257).

Los que deseen hacer uso de los derechos preferentes que estimen les alcanzan derivados de la Instrucción General 165-143 lo harán constar en las papeletas de petición de destino, en cuyo caso habrán de solicitar las vacantes correspondientes en primer lugar.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 18 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
LACALLE

Destinos

Para cubrir vacante de suboficial de cualquier Arma o Cuerpo de Intendencia, mecanógrafo, anunciada en turno de concurso por Orden de 28 de septiembre de 1966 (D. O. núm. 223), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Dirección General de Acción Social el sargento primero de Infantería D. Valentín García Sánchez, de la Comandancia Militar de Hoyo de Manzanares.

Madrid, 15 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
LACALLE

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 15 de abril de 1966 (D. O. número 88), pasa destinado, con carácter voluntario, en vacante de libre elección, a la Bandera Ortiz de Zárate, III de Paracaidistas (Alcalá de Henares, Madrid), el sargento de Infantería D. Angel Luceño Pedraza, del Regimiento de Infantería Aerotransportable Isabel la Católica núm. 29.

Madrid, 18 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
LACALLE

Bajas

Según comunica el General Subinspector de la 8.ª Región Militar, el día 3 de noviembre de 1966 falleció en la plaza de La Coruña el sargento de Infantería D. Enrique Silva Gómez, que tenía su destino en el Regimiento del Arma Aerotransportable Isabel la Católica núm. 29.

Madrid, 18 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
LACALLE

Servicios civiles

Bajas

Según comunica el Capitán General de la 2.ª Región Militar, el día 20 de septiembre de 1966 falleció en la plaza de Sevilla el comandante de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Manuel Granados Vélez, en situación de «En Servicios Civiles», procedente de «Expectativa».

Madrid, 18 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
LACALLE

Escala de complemento

Retiros

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 17 de noviembre de 1966, los oficiales de complemento de Infantería que a continuación se relacionan, pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Capitán D. Nicolás Hernández Borges.

Teniente D. Leopoldo Alvarez Martín.

Otro, D. Serafín Ibáñez González.
Madrid, 18 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
LACALLE

Ascensos

Por tener cumplidas las condiciones que determina el artículo 64 de las Instrucciones para el Reclutamiento y Desarrollo de la Escala de complemento del Ejército, aprobadas por Decreto de 17 de noviembre de 1950 (D. O. núm. 275), se asciende a teniente de complemento de Infantería, con antigüedad de 1 de octubre de 1966, al alférez de dicha Escala y Arma, procedente de Cuerpo Armado, don José Martín Ballesteros, continuando en la situación de servicio activo en el Cuerpo a que pertenece.

Madrid, 18 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
LACALLE

Vacantes de destino

Se anuncian a continuación las vacantes existentes en los Cuerpos que se detallan, a cubrir con alféreces

eventuales de complemento de Infantería, procedentes de la I. P. S., que deberán completar su periodo preceptivo de prácticas de cuatro meses.

Los interesados deberán dirigir las papeletas reglamentarias que se previenen en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 143), por conducto de los Gobernadores Militares de las plazas en que residan, a la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio, y deberán tener entrada dentro de los diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

NORMAS GENERALES

1.—Los destinos se asignarán por riguroso orden de antigüedad, y con el fin de evitar en lo posible destinos forzosos, los interesados podrán solicitar, por orden de preferencias, vacantes sin limitación de las mismas.

2.—Los residentes en las Islas Canarias tendrán preferencia para los destinos en aquellas guarniciones, siempre que lo soliciten en primer lugar.

3.—Los que soliciten vacantes en Unidades de Montaña acompañarán simplemente certificado médico, sin que sea preciso que lo sea expedido por Tribunal Médico.

4.—Los solicitantes de vacantes anunciadas en los Cuerpos de Intendencia, Sanidad, Farmacia, Veterinaria deberán poseer las carreras que para cada uno de ellos se indican a continuación:

4.1.—Intendencia: Comercio, Aduanas, Ciencias Económicas, Ingenieros y Peritos Textiles, Escuela Superior de Administración y Dirección de Empresas, Escuela Superior de Técnicos de Empresa de San Sebastián.

4.2.—Sanidad: Medicina.

4.3.—Farmacia: Farmacia.

4.4.—Veterinaria: Veterinaria.

4.5.—En caso de no existir suficiente número de voluntarios para cubrir estas vacantes, se cubrirán con forzosos, en las condiciones reglamentarias.

4.6.—Los destinados en las Jefaturas de Farmacia de las Regiones quedan a disposición de los jefes de este Servicio para cubrir las necesidades de las Farmacias dependientes de cada Jefatura.

5.—La incorporación a los destinos que pudieran corresponderles se efectuará el día 20 de diciembre, a excepción de los que sean destinados a los C. I. R., que la efectuarán el día 2 de enero de 1967, y a los Campamentos de Instrucción Premilitar Superior, que lo harán el 1 de mayo de 1967, conforme se determina en el punto siguiente.

6.—Los que resulten destinados en los Distritos o Destacamentos de la Instrucción Premilitar Superior para auxiliares de profesor, y para los cua-

les se anuncian vacantes, habrán de efectuar su incorporación a los mismos el día 1 de mayo de 1967, debiendo hacer constar en la papeleta de petición, de destino el Distrito o Destacamento que soliciten.

7.—Todos los oficiales podrán solicitar las vacantes anunciadas en las Unidades de Infantería, a excepción de los que tengan carrera de Medicina, Farmacia y Veterinaria, los cuales únicamente podrán solicitar las vacantes que para el Servicio Médico, Farmacia y Veterinaria se anuncian.

Arma de Infantería

Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1 (Madrid).—Cuatro.

Regimiento de Infantería Motorizable Lépanto núm. 2 (Córdoba).—Diez.

Regimiento de Infantería Milán número 3 (Oviedo).—Cuatro.

Regimiento de Infantería Motorizable Saboya núm. 6 (Leganés, Madrid).—Diez.

Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7 (Burgos).—Cuatro.

Regimiento de Infantería Zamora número 8 (Orense).—Cuatro.

Regimiento Mixto de Infantería Soria núm. 9 (Sevilla).—Cinco.

Regimiento de Infantería Córdoba número 10 (Granada).—Cuatro.

Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11 (Alicante).—Cuatro.

Regimiento de Infantería Las Navas número 12 (Zaragoza).—Cuatro.

Regimiento de Infantería Motorizable Mallorca núm. 13 (Lorca, Murcia).—Diez.

Regimiento de Infantería Motorizable Tetuán núm. 14 (Castellón de la Plana).—Diez.

Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15 (Algeciras, Cádiz).—Cuatro.

Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla núm. 16 (Badajoz).—Cuatro.

Regimiento de Infantería Aragón número 17 (Málaga).—Ocho.

Regimiento Mixto de Infantería España núm. 18 (Cartagena, Murcia).—Cinco.

Regimiento de Infantería Motorizable Pavía núm. 19 (San Roque, Cádiz).—Diez.

Regimiento de Infantería Guadalupe núm. 20 (Paterna, Valencia).—Cuatro.

Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya núm. 21 (Alcoy, Alicante).—Cinco.

Regimiento de Infantería Alava número 22 (Tarifa, Cádiz).—Cuatro.

Regimiento de Infantería Jaén número 25 (Barcelona).—Cuatro.

Regimiento de Infantería Badajoz número 26 (Tarragona).—Cuatro.

Regimiento de Infantería Aerotransportable Isabel la Católica núm. 20, para la PLM y primer Batallón (La Coruña).—Cuatro.

Regimiento de Infantería Aerotransportable Isabel la Católica núm. 29, para el segundo Batallón (en San-

tiago de Compostela, La Coruña).—Cuatro.

Regimiento de Infantería Mecanizada Asturias núm. 31 (El Goloso, Madrid).—Cuatro.

Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32 (Valladolid).—Cuatro.

Regimiento de Infantería Granada número 34 (Huelva).—Cuatro.

Regimiento de Infantería D. C. C. Toledo núm. 35 (Zamora).—Seis.

Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37 (Plasencia, Cáceres).—Cuatro.

Regimiento de Infantería Barbastro número 43 (Barbastro, Huesca).—Cuatro.

Regimiento de Infantería Mérida número 44 (El Ferrol del Caudillo, La Coruña).—Cuatro.

Regimiento de Infantería Garelano número 45 (Bilbao).—Cuatro.

Regimiento de Infantería Mahón número 46 (Mahón, Menorca).—Cuatro.

Regimiento de Infantería Palma número 47 (Palma de Mallorca).—Cuatro.

Regimiento de Infantería Teruel número 48 (Ibiza).—Cuatro.

Regimiento de Infantería Tenerife número 49 (Santa Cruz de Tenerife).—Cuatro.

Regimiento de Infantería Canarias número 50 (Las Palmas de Gran Canaria).—Ocho.

PLM reducida del Regimiento de Infantería La Palma núm. 53 (Brefia Baja, La Palma).—Una.

Regimiento de Infantería Ceuta número 54 (Ronda, Málaga).—Cuatro.

Regimiento de Infantería Mecanizada Wad-Ras núm. 55 (Campamento, Madrid).—Cuatro.

Regimiento de Infantería Fuerteventura núm. 56, PLM, primer Batallón (Puerto del Rosario, Fuerteventura).—Cuatro.

Regimiento de Infantería Fuerteventura núm. 56, para el segundo Batallón (en Arrecife, Lanzarote).—Cuatro.

Regimiento de Infantería Acorazada Alcázar de Toledo núm. 61 (Campamento, Madrid).—Cuatro.

Regimiento de Cazadores de Montaña Arapiles núm. 62 (Seco de Urgel, Lérida).—Cuatro.

Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63, PLM y Batallón de Cazadores de Montaña Chilana núm. VI (Lérida).—Cuatro.

Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63, para el Batallón de Cazadores de Montaña Cataluña núm. IV (Berga, Barcelona).—Cuatro.

Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64, PLM y Batallón de Cazadores de Alta Montaña Pirineos núm. XI (Jaca, Huesca).—Cuatro.

Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64, para el Batallón de Cazadores de Alta Montaña Gravelinas núm. XXV (Sabiñánigo, Huesca).—Cuatro.

Regimiento de Cazadores de Alta

Montaña Valladolid núm. 65 (Huesca).—Cuatro.

Regimiento de Cazadores de Montaña América núm. 66 (Pamplona).—Cuatro.

Regimiento de Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67, para el Batallón de Cazadores de Montaña Colón núm. XXIV (Irún, San Sebastián).—Cuatro.

Regimiento de Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67, PLM y Batallón de Cazadores de Montaña Legazpi número XXIII (San Sebastián).—Cuatro.

Compañía de Esquiadores-Escaladores de la División de Montaña «Urgel» número 4 (Viella, Valle de Arán).—Una.

Compañía de Esquiadores-Escaladores de la División de Montaña «Navarra» núm. 6 (Estella, Navarra).—Una.

Escuela Militar de Montaña, Unidad de Instrucción (Jaca, Huesca).—Cinco.

Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, Unidad de Estudios y Experiencias (Hoyo de Manzanares, Madrid).—Tres.

C. I. R. núm. 1 (San Pedro, Madrid).—Diecinueve.

C. I. R. núm. 2 (Alcalá de Henares, Madrid).—Dieciocho.

C. I. R. núm. 3 (Santa Ana, Cáceres).—Once.

C. I. R. núm. 4 (Cerro Muriano, Córdoba).—Catorce.

C. I. R. núm. 5 (Cerro Muriano, Córdoba).—Dieciocho.

C. I. R. núm. 6 (Alvarez de Sotomayor, Almería).—Once.

C. I. R. núm. 7 (Campamento de Marines, provisionalmente en Bétera, Valencia).—Doce.

C. I. R. núm. 8 (Campamento de Agots, Alicante, provisionalmente en Rabasa, Alicante).—Once.

C. I. R. núm. 9 (San Clemente de Sasebas, Girona).—Catorce.

C. I. R. núm. 10 (San Gregorio, Zaragoza).—Trece.

C. I. R. núm. 11 (Araca, Alava).—Dieciocho.

C. I. R. núm. 12 (Campamento de El Ferral de Bernesga, León).—Dieciocho.

C. I. R. núm. 13 (Campamento de Figueirido, Pontevedra, provisionalmente en Santa Cruz de Parga, Lugo).—Nueve.

C. I. R. núm. 14 (Campamento General Asensio, Mallorca).—Seis.

C. I. R. núm. 15 (Campamento Generalísimo Franco, Tenerife).—Nueve.

C. I. R. núm. 16 (Campamento de Campo Soto, Cádiz).—Nueve.

C. I. R. núm. 17 (Campamento Alvarez de Sotomayor, Almería).—Once.

VACANTES PARA AUXILIAR DE PROFESOR

Unidad Especial de la 1.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior (Campamento de «El Robledo», La Granja Segovia)

Para el Distrito de Madrid.—Ocho.

Unidad Especial de la 2.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior (Campamento de «Montejaque», Ronda-Málaga)

Para los Distritos de Sevilla, Valencia, Granada y Murcia y para los Destacamentos de Córdoba y Cádiz.—Seis.

Unidad Especial de la 3.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior (Campamento de «Los Castillejos», Reus-Tarragona)

Para los Distritos de Barcelona y Zaragoza.—Seis.

Unidad Especial de la 4.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior (Campamento de «Morle la Reina», Toro-Zamora)

Para los Distritos de Valladolid, Salamanca, Santiago de Compostela y Oviedo y para los Destacamentos de Bilbao, León y Pamplona.—Ocho.

Unidad Especial de la 5.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior (Campamento de «Los Rodos», La Laguna-Tenerife)

Para el Distrito de La Laguna y para el Destacamento de Las Palmas. Dos.

Cuerpo de Intendencia Militar

Agrupación de Intendencia de la Reserva General (El Goloso, Madrid).—Seis.

Grupo de Intendencia de la División Acorazada «Brunete» núm. 1 (Retamares, Madrid).—Dos.

Grupo de Intendencia de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2 (Sevilla).—Dos.

Grupo de Intendencia de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3 (Valencia).—Dos.

Unidad de Intendencia de la Brigada de Infantería Mecanizada XI (Campamento, Madrid).—Una.

Unidad de Intendencia de la Brigada de Infantería Acorazada XII (El Goloso, Madrid).—Una.

Unidad de Intendencia de la Brigada de Infantería Motorizada XXII (Jerez de la Frontera, Cádiz).—Una.

Unidad de Intendencia de la Brigada de Infantería Motorizada XXXII (Cartagena, Murcia).—Una.

Unidad de Intendencia de la Brigada de Caballería Jarama (Salamanca).—Una.

Compañía de Intendencia de la Brigada de Alta Montaña (Huesca).—Una.

Cuerpo de Veterinaria Militar

Unidad de Veterinaria núm. 2 (Sevilla).—Una.

Cuerpo de Farmacia Militar

Farmacia del Sanatorio Militar del «Generalísimo» (Guadarrama, Madrid).—Una.

Agrupación de Tropas de Farmacia de la Reserva General.—Dos.

Jefatura de Farmacia de la 1.ª Región Militar (Madrid).—Una.

Jefatura de Farmacia de la 6.ª Región Militar (Burgos).—Una.

Jefatura de Farmacia de la 7.ª Región Militar (Valladolid).—Dos.

Jefatura de Farmacia de la 8.ª Región Militar (La Coruña).—Una.

Jefatura de Farmacia de Canarias (Santa Cruz de Tenerife).—Una.

Los que resulten destinados en las Jefaturas de Farmacia de las Regiones Militares quedan a disposición de los jefes de las mismas para cubrir las necesidades de las Farmacias dependientes en cada Jefatura.

*Cuerpo de Sanidad Militar
(para el Servicio Médico)*

C. I. R. núm. 1 (Campamento de San Pedro, Madrid).—Dos.

C. I. R. núm. 2 (Alcalá de Henares, Madrid).—Dos.

C. I. R. núm. 3 (Campamento de Santa Ana, Cáceres).—Dos.

C. I. R. núm. 4 (Campamento de Cerro Muriano, Córdoba).—Dos.

C. I. R. núm. 5 (Campamento de Cerro Muriano, Córdoba).—Dos.

C. I. R. núm. 6 (Campamento Alvarez de Sotomayor, Almería).—Dos.

C. I. R. núm. 7 (Campamento de Marines, provisionalmente en Bétera, Valencia).—Dos.

C. I. R. núm. 8 (Campamento de Agost, Alicante, provisionalmente en el Campamento de Rabasa, Alicante).—Dos.

C. I. R. núm. 9 (San Clemente de Sasibas, Gerona).—Dos.

C. I. R. núm. 10 (Campamento de San Gregorio, Zaragoza).—Dos.

C. I. R. núm. 11 (Campamento de Araca, Alava).—Dos.

C. I. R. núm. 12 (Campamento de El Ferral de Bernesga, León).—Dos.

C. I. R. núm. 13 (Campamento de Figueirido, Pontevedra, provisionalmente en Santa Cruz de Parga, Lugo).—Dos.

C. I. R. núm. 14 (Campamento General Asensio, Mallorca).—Dos.

C. I. R. núm. 15 (Campamento Generalísimo Franco, Tenerife).—Dos.

C. I. R. núm. 16 (Campamento de Campo Soto, Cádiz).—Dos.

C. I. R. núm. 17 (Campamento Alvarez de Sotomayor, Almería).—Dos.

Servicio de Eventualidades de la 4.ª Región Militar.—Una.

Servicio de Eventualidades de la 5.ª Región Militar.—Una.

Servicio de Eventualidades de la 7.ª Región Militar.—Una.

Servicio de Eventualidades de la 8.ª Región Militar.—Dos.

Servicio de Eventualidades de Baleares.—Una.

Servicio de Eventualidades de Canarias.—Dos.

Polígono de Experiencias «Costilla» (Cádiz).—Una.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Baleares.—Una.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Canarias.—Una.

Academia de Intendencia (Avila).—Una.

Unidad de Estudios y Experiencias de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército (Madrid).—Una.

Segundo Depósito de Sementales (Jerez de la Frontera, Cádiz).—Una.

Yeguada Militar de Jerez de la Frontera.—Una.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 1.ª Región Militar (Villaverde, Madrid).—Una.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 2.ª Región Militar (Córdoba).—Una.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 4.ª Región Militar (Barcelona).—Una.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 7.ª Región Militar (Valladolid).—Una.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 8.ª Región Militar (Pontevedra).—Una.

Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército.—Una.

Regimiento de Infantería Motorizable Lepanto núm. 2 (Córdoba).—Una.

Regimiento de Infantería Motorizable Saboya núm. 6 (Leganés, Madrid).—Una.

Regimiento de Infantería Zamora número 8 (Orense).—Una.

Regimiento Mixto de Infantería Soría núm. 9 (Sevilla).—Una.

Regimiento de Infantería Motorizable Mallorca núm. 13 (Lorca, Murcia).—Una.

Regimiento de Infantería Motorizable Tetuán núm. 14 (Castellón).—Una.

Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla núm. 16 (Badajoz).—Una.

Regimiento Mixto de Infantería España núm. 18 (Cartagena, Murcia).—Una.

Regimiento de Infantería Motorizable Pavia núm. 19 (San Roque, Cádiz).—Dos.

Regimiento de Infantería Aerotransportable Isabel la Católica núm. 29, para el segundo Batallón (en Santiago de Compostela, La Coruña).—Una.

Regimiento de Infantería D. C. C. Toledo núm. 35 (Zamora).—Una.

Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63 (para el Batallón de Cazadores de Montaña Cataluña núm. IV (Berga, Barcelona).—Una.

Regimiento de Defensa A. B. Q. para Cuerpo de Ejército (Santander).—Una.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 21 (Lérida).—Una.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 29 (Huesca).—Una.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 40 (Logroño).—Una.

Regimiento de Artillería A. A. número 72 (para el Grupo de Zaragoza).—Una.

Grupo de Artillería A. A. núm. 73 (Sevilla).—Una.

Grupo de Artillería de Lanzacohetes A. A. Hawk I (La Línea de la Concepción).—Una.

Regimiento Mixto de Artillería nú-

mero 2 (El Ferrol del Caudillo, La Coruña).—Una.

Regimiento Mixto de Artillería número 4 (Cádiz).—Una.

Regimiento Mixto de Artillería número 6 (Cartagena, Murcia).—Una.

Regimiento Mixto de Artillería número 91 (Palma de Mallorca).—Una.

Regimiento Mixto de Artillería número 91' (para el Grupo de Ibiza).—Una.

Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. XXI (Mérida, Badajoz).—Una.

Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. XXXII (Murcia, provisionalmente en Cartagena).—Una.

Grupo de Artillería a Lomo XLI (Lérida).—Una.

Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles (para el primer Batallón, Valladolid).—Una.

Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles (para el segundo Batallón, Barcelona).—Una.

Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles (para el tercer Batallón, Madrid).—Una.

Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles (para el cuarto Batallón, Zaragoza).—Una.

Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles (para el quinto Batallón, Madrid).—Una.

Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles (sexto Batallón, para la 15 Unidad de Córdoba).—Una.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 6 (San Sebastián).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros II (Córdoba).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros IV (Gerona).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros V (Zaragoza).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros VII (Gijón, Asturias).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros X (Cádiz).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros XIV (Palma de Mallorca).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros XXI (Badajoz).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros XXXI (Valencia).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros XXXII (Cartagena, Murcia).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros XLI (Lérida).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros LXI (San Sebastián).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada de Caballería Jarama (Salamanca).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada Aerotransportable (La Coruña).—Una.

Agrupación Mixta de Ingenieros de la Brigada de Alta Montaña (Huesca).—Una.

Grupo de Servicios Regionales de Intendencia de Canarias (Santa Cruz de Tenerife).—Una.

Agrupación de Sanidad de la Reserva General (El Pardo, Madrid).—Nueve.

Jefatura y Grupo de Sanidad de la División Acorazada «Brunete» número 1 (Retamares, Madrid).—Cinco.

Jefatura y Grupo de Sanidad de la

División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2 (Sevilla).—Cinco.

Jefatura y Grupo de Sanidad de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3 (Valencia).—Cinco.

Compañía de Sanidad de la Brigada de Infantería Mecanizada XI (Campamento, Madrid).—Dos.

Compañía de Sanidad de la Brigada de Infantería Acorazada XII (El Goloso, Madrid).—Dos.

Compañía de Sanidad de la Brigada de Infantería Mecanizada XXI (Mérida, Badajoz).—Dos.

Compañía de Sanidad de la Brigada de Infantería Mecanizada XXII (Jerez de la Frontera, Cádiz).—Dos.

Compañía de Sanidad de la Brigada de Infantería Motorizada XXXI (Valencia).—Dos.

Compañía de Sanidad de la Brigada de Infantería Motorizada XXXII (Cartagena, Murcia).—Dos.

Compañía de Sanidad de la Brigada Paracaidista (Alcalá de Henares, Madrid).—Dos.

Compañía de Sanidad de la Brigada de Caballería Jarama (Salamanca).—Dos.

Compañía de Sanidad de la Brigada Aerotransportable (La Coruña).—Dos.

Compañía de Sanidad de la Brigada de Montaña XLI (Lérida).—Dos.

Compañía de Sanidad de la Brigada de Montaña LXI (San Sebastián).—Dos.

Compañía de Sanidad de la Brigada de Alta Montaña (Huesca).—Dos.
Madrid, 21 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
LACALLE

Se anuncian a continuación las vacantes existentes en los Cuerpos que se detallan, a cubrir por sargentos de complemento de Infantería, procedentes de la I. P. S., que deberán completar su servicio en filas por un período de cuatro meses.

Los interesados deberán dirigir las papeletas reglamentarias que se previenen en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), por conducto de los Gobernadores militares de las plazas en que residan, a la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio, y deberán tener entrada dentro de los diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Normas generales

1.ª Los destinos se asignarán por riguroso orden de antigüedad, y con el fin de evitar en lo posible destinos forzosos, los interesados podrán soli-

licitar, por orden de preferencias, vacantes sin limitación de las mismas.

2.ª Los residentes en las Islas Canarias tendrán preferencia para los destinos en aquellas guarniciones, siempre que lo soliciten en primer lugar.

3.ª Los que soliciten vacantes en Unidades de Montaña acompañarán simplemente certificado médico, sin que sea preciso que lo sea expedido por Tribunal Médico.

4.ª Los solicitantes de vacantes anunciadas en los Cuerpos de Intendencia, Farmacia y Automovilismo deberán poseer las carreras que para cada uno de ellos se indica a continuación:

4.1. Intendencia: Comercio, Aduanas, Ciencias Económicas, Ingenieros y Peritos Textiles, Escuela Superior de Administración y Dirección de Empresa, Escuela Superior de Técnicos de Empresa de San Sebastián.

4.2. Farmacia: Farmacia.

4.3. Automovilismo: Peritos Mecánicos, Peritos Electricistas, Ingenieros del I. C. A. I. o Ingenieros Industriales.

4.4. En caso de no existir suficiente número de voluntarios para cubrir estas vacantes, se cubrirán con forzosos en las condiciones reglamentarias.

5.ª La incorporación a los destinos que pudieran corresponderles se efectuará el día 20 de diciembre, a excepción de los que sean destinados a los C. I. Rs., que la efectuarán el día 2 de enero de 1967.

Arma de Infantería

En el Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1 (Madrid).—Una.

En el Regimiento de Infantería Motorizable Lepanto núm. 2 (Córdoba).—Treinta y una.

En el Regimiento de Infantería Milán núm. 3 (Oviedo).—Trece.

En el Regimiento de Infantería Motorizable Saboya núm. 6 (Leganés, Madrid).—Dieciséis.

En el Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7 (Burgos).—Tres.

En el Regimiento de Infantería Zamora núm. 8 (Orense).—Cuatro.

En el Regimiento Mixto de Infantería Soria núm. 9 (Sevilla).—Ocho.

En el Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10 (Granada).—Nueve.

En el Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11 (Alicante).—Seis.

En el Regimiento de Infantería Las Navas núm. 12 (Zaragoza).—Dos.

En el Regimiento de Infantería Motorizable Mallorca núm. 13 (Lorca, Murcia).—Treinta y una.

En el Regimiento de Infantería Motorizable Tetuán núm. 14 (Castellón de la Plana).—Treinta.

En el Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla núm. 16 (Badajoz).—Quince.

En el Regimiento de Infantería Aragón núm. 17 (Málaga).—Seis.

En el Regimiento Mixto de Infante-

ría España núm. 18 (Cartagena, Murcia).—Treinta y tres.

En el Regimiento de Infantería Motorizable Pavia núm. 19 (San Roque, Cádiz).—Cuarenta y cinco.

En el Regimiento de Infantería Guadalajara núm. 20 (Paterna, Valencia).—Seis.

En el Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya núm. 21 (Alcoy, Alicante).—Nueve.

En el Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya núm. 21 (para el Batallón de Carros) (Bétera, Valencia).—Seis.

En el Regimiento de Infantería Badajoz núm. 26 (Tarragona).—Diecisiete.

En el Regimiento de Infantería Aerotransportable Isabel la Católica número 29 (para el 2.º Batallón) (Santiago de Compostela, La Coruña).—Cinco.

En el Regimiento de Infantería Mecanizada Asturias núm. 31 (El Goloso, Madrid).—Tres.

En el Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32 (Valladolid).—Siete.

En el Regimiento de Infantería Granada núm. 34 (Huelva).—Trece.

En el Regimiento de Infantería D. C. C. Toledo núm. 35 (Zamora).—Cuatro.

En el Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37 (Plasencia, Cáceres).—Cuatro.

En el Regimiento de Infantería Barbastro núm. 43 (Barbastro, Huesca).—Catorce.

En el Regimiento de Infantería Mérida núm. 44 (El Ferrol del Caudillo, La Coruña).—Cuatro.

En el Regimiento de Infantería Gaxellano núm. 45 (Bilbao).—Ocho.

En el Regimiento de Infantería Mahón núm. 46 (Mahón).—Diecinueve.

En el Regimiento de Infantería Palma núm. 47 (Palma de Mallorca).—Ocho.

En el Regimiento de Infantería Teruel núm. 48 (Ibiza).—Diez.

En el Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49 (Santa Cruz de Tenerife).—Ocho.

En el Regimiento de Infantería Canarias núm. 50 (Las Palmas de Gran Canaria).—Dieciséis.

En el Regimiento de Infantería Ceuta núm. 54 (Ronda, Málaga).—Cinco.

En el Regimiento de Infantería Mecanizada Wad-Ras núm. 55 (Campamento, Madrid).—Tres.

En el Regimiento de Infantería Fuermentura núm. 56 (Puerto Rosario).—Veinticuatro.

En el Regimiento de Infantería Fuermentura núm. 56 (para el 2.º Batallón, Arrecife).—Quince.

En el Regimiento de Infantería Acorazada Alcázar de Toledo núm. 61 (En el Goloso, Madrid, provisionalmente en Campamento, Madrid).—Doce.

En el Regimiento Cazadores de Montaña Arapiles núm. 62 (Sec de Urgel, Lérida).—Diecisiete.

En el Regimiento Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63 (Lérida).—Veintisiete.

En el Regimiento Cazadores de Mon-

taña Barcelona núm. 63 (para el Batallón Cataluña núm. IV) (Berga, Barcelona).—Treinta.

En el Regimiento Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64 (Jaca, Huesca).—Diecinueve.

En el Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64 (para el Batallón Gravelinas núm. XXV) (Sabiñánigo, Huesca).—Diecinueve.

En el Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Valladolid núm. 65 (Huesca).—Doce.

En el Regimiento de Cazadores de Montaña América núm. 66 (Pamplona).—Siete.

En el Regimiento de Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67 (San Sebastián).—Nueve.

En el Regimiento de Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67 (para el Batallón Colón núm. XXIV) (Irún, Guipúzcoa).—Veintisiete.

En la Compañía de Esquiadores-Escaladores de la División de Montaña «Urgel» núm. 4 (Viella, Lérida).—Dos.

En la Escuela Militar de Montaña (Unidad de Instrucción) (Jaca, Huesca).—Cuatro.

En el C. I. R. núm. 1 (Colmenar Viejo, Madrid).—Doce.

En el C. I. R. núm. 2 (Alcalá de Henares, Madrid).—Trece.

En el C. I. R. núm. 4 (Campamento Cerro Murlano, Córdoba).—Siete.

En el C. I. R. núm. 5 (Campamento Cerro Murlano, Córdoba).—Veintiuna.

En el C. I. R. núm. 7 (Bétera, Valencia).—Ocho.

En el C. I. R. núm. 8 (Campamento de Rabasa, Alicante).—Tres.

En el C. I. R. núm. 9 (Campamento de San Clemente de Sasebas, Figueras, Gerona).—Diez.

En el C. I. R. núm. 10 (Campamento de San Gregorio, Zaragoza).—Ocho.

En el C. I. R. núm. 11 (Campamento de Araca, Vitoria).—Dieciocho.

En el C. I. R. núm. 12 (Campamento de El Ferral de Bernesga, León).—Dieciocho.

En el C. I. R. núm. 13 (Campamento de Figueirido, Pontevedra, provisionalmente en el Campamento de Santa Cruz de Parga, Lugo).—Siete.

En el C. I. R. núm. 15 (Campamento del «Generalísimo Franco», Tenerife).—Cuatro.

En el C. I. R. núm. 16 (Campamento de Campo Soto, Cádiz).—Cuatro.

En el C. I. R. núm. 17 (Campamento Alvarez Sotomayor, Almería).—Cuatro.

Cuerpo de Intendencia

En la Agrupación de Intendencia de la Reserva General (El Goloso, Madrid).—Cuatro.

En la Agrupación de Intendencia número 1 (Campamento, Madrid).—Cuatro.

En la Unidad de Intendencia de la Brigada de Infantería Motorizada XXXII (Cartagena, Murcia).—Una.

En la Compañía de Intendencia de la Brigada de Montaña XLI (Lérida).—Dos.

En la Compañía de Intendencia de la Brigada de Montaña LXI (San Sebastián).—Dos.

En el Grupo de Servicios Regionales de Intendencia de Baleares (Palma de Mallorca).—Una.

En la Agrupación de Intendencia número 4 (Barcelona).—Una.

En la Agrupación de Intendencia número 5 (Zaragoza).—Una.

En la Agrupación de Intendencia número 8 (La Coruña).—Una.

Cuerpo de Farmacia

En la Agrupación de Tropas de Farmacia de la Reserva General (Madrid).—Tres.

Servicio de Automovilismo

En el Regimiento de Automovilismo de la Reserva General (Madrid).—Cuatro.

En la Unidad de Automovilismo de la División Acorazada «Brunete» número 1 (Retamares, Madrid).—Una.

En la Compañía de Transporte de la División Acorazada «Brunete» número 1 (Retamares, Madrid).—Una.

En la Compañía de Transporte de la Brigada de Infantería Mecanizada XI (Campamento, Madrid).—Dos.

En la Compañía de Transporte de la Brigada de Infantería Acorazada XII (El Goloso, Madrid).—Una.

En la Compañía de Transporte de la Brigada de Infantería Motorizada XXXI (Valencia).—Una.

En la Compañía de Transporte de la Brigada de Infantería Motorizada XXXII (Cartagena, Murcia).—Una.

En el Grupo de Automovilismo de Canarias (Santa Cruz de Tenerife).—Una.

En la Compañía Regional de Automovilismo de la 1.ª Región Militar (Madrid).—Una.

Madrid, 21 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
LACALLE

Reorganización

Escala de complemento-Destinos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción complementaria número 9 de la Instrucción General 165-143 del Estado Mayor Central del Ejército, pasan destinados para completar su servicio militar a las Unidades que se indican los sargentos de complemento de Infantería de la 2.ª Región Militar que a continuación se relacionan:

Al Regimiento de Infantería Motorizable Pavia núm. 19 (San Roque, Cádiz)

Don Jesús Sánchez Muro, del Regimiento de Infantería Pavia núm. 19.
Don Francisco Alvarez Velasco, del mismo.

Al Regimiento de Infantería Alava número 23 (Tarifa, Cádiz)

Don José Izquierdo Gutiérrez, del Regimiento de Infantería Motorizable Alava núm. 22.

Don José Rodríguez Pérez, del mismo.

Don Gonzalo Montero Rufino, del mismo.

Don Luis Rodríguez Rodríguez-Zúñiga, del mismo.

Don Luis Villalobos Racionero, del mismo.

Don José Cabot Lozano, del mismo.

Don José Arqué Carré, del mismo.

Don Antonio Noblejas Gutiérrez, del mismo.

Don Miguel Mora Molina, del mismo.

Don Vicente Sánchez-Cabezudo Merchán, del mismo.
Madrid, 18 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
LACALLE



La Legión

Ascensos

A propuesta del Teniente General Inspector de La Legión y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21 de julio de 1960 (D. O. núm. 167), se promueve al empleo de sargento primero legionario, con antigüedad de 17 de noviembre de 1966, a los sargentos de dicha procedencia que se relacionan, escalafonándose por el orden que se indica y continuando en sus actuales destinos.

Don Elías Martínez Cabedo, de la Subinspección de La Legión.

Don José Carbías Vargas, de la Bandera General Mola XIII de La Legión.

Don Antonio Viriato Castro, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, 3 de La Legión.

Don Ataulfo Iglesias Alvarez, de la Bandera General Mola XIII de La Legión.

Don José Rodríguez Vega, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, 3 de La Legión.

Don Juan Sánchez Galán, de la Subinspección de La Legión.
Madrid, 18 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
LACALLE



CABALLERIA

Destinos

En cumplimiento de la Orden de 15 de abril de 1966 (D. O. núm. 88).

se destina con carácter voluntario al Batallón de Automovilismo del Sahara, en vacante de provisión normal, al brigada de Caballería Instructor de Automovilismo D. Carlos Aransay Sierra, del Grupo Ligero de Caballería I, viniendo obligado a ocupar dicho destino durante dos años y a efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 17 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
LACALLE

Queda sin efecto la Orden de 14 del actual (D. O. núm. 260), en que se destinó a la Compañía de Transportes de la Brigada Paracaidista al sargento de Caballería D. Jesús González Coca, continuando en su anterior situación de disponible en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Madrid, 17 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
LACALLE

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Prórroga de edad

Con arreglo a lo que determina el artículo 12 de la Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), se concede prórroga de edad para el retiro hasta los cincuenta y tres años al brigada especialista paracaidista don Manuel Delgado Pérez, del segundo Depósito de Sementales.

Madrid, 18 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
LACALLE

Servicios civiles

Ascensos

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1965 (D. O. núm. 163), y una vez efectuado el trámite que determina la norma segunda de la Orden de este Ministerio de 9 de agosto de 1965 (D. O. núm. 179), se asciende al empleo de coronel con antigüedad de 12 de septiembre de 1966, al teniente coronel de Caballería, (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Santiago de Coca y Aragón, en situación de en expectativa de Servicios Civiles en Valladolid, continuando en la misma situación y residencia.

Madrid, 17 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
LACALLE

Escala de complemento

Vacantes de destino

Se anuncian a continuación las vacantes existentes en los Cuerpos que se detallan, a cubrir por alféreces eventuales de complemento de Caballería, procedentes de la I. P. S., que deberán completar su período preceptivo de prácticas de cuatro meses.

Los interesados deberán dirigir las papeletas reglamentarias que se previenen en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148) por conducto de los Gobernadores militares de las plazas en que residan, a la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio, y deberán tener entrada dentro de los diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Normas generales

1. Los destinos se asignarán por riguroso orden de antigüedad y con el fin de evitar en lo posible destinos forzosos, los interesados podrán solicitar, por orden de preferencia, vacantes sin limitación de las mismas.

2. Los residentes en las Islas Canarias tendrán preferencia para los destinos en aquellas guarniciones, siempre que lo soliciten en primer lugar.

3. Los solicitantes de vacantes anunciadas en los Cuerpos de Veterinaria y Automovilismo deberán poseer las carreras que para cada uno se indican a continuación:

3.1. Veterinaria: Veterinaria.

3.2. Automovilismo: Peritos Mecánicos, Peritos Electricistas e I. C. A. I.

3.3. En caso de no existir suficiente número de voluntarios para cubrir estas vacantes se cubrirán con forzosos en las condiciones reglamentarias.

4. La incorporación a los destinos que pudieran corresponderles se efectuará el día 20 de diciembre, a excepción de los que sean destinados a los C. I. Rs., que la efectuarán el día 2 de enero de 1967, y a los Campamentos de Instrucción Premilitar Superior, que lo harán el 1 de mayo de 1967, conforme se determina en el punto siguiente.

5. Los que resulten destinados en los Distritos o Destacamientos de la Instrucción Premilitar Superior para auxiliares de profesor, y para los cuales se anuncian vacantes, habrán de efectuar su incorporación a los mismos el día 1 de mayo de 1967, debiendo hacer constar en la papeleta de petición de destino el Distrito o Destacamiento que soliciten.

6. Todos los oficiales podrán solicitar las vacantes anunciadas en las Unidades de Caballería, a excepción de los que se tengan la carrera de Veterinaria, que únicamente podrán solicitar las que se anuncian para el Servicio de Veterinaria.

Caballería

Grupo Ligero de Caballería I (Madrid).—Una.

Grupo Ligero de Caballería II (Córdoba).—Una.

Grupo Ligero de Caballería III (Valencia, provisionalmente en Bétera).—Una.

Grupo Ligero de Caballería IV (Gerona).—Una.

Grupo Ligero de Caballería V (Zaragoza).—Una.

Grupo Ligero de Caballería VI (Victoria).—Una.

Grupo Ligero de Caballería VII (Gijón).—Una.

Grupo Ligero de Caballería VIII (Lugo).—Una.

Grupo Ligero de Caballería IX (Granada, provisionalmente en Jaén).—Una.

Grupo Ligero de Caballería X (Inca, Baleares).—Una.

Grupo Ligero de Caballería XI (Santa Cruz de Tenerife).—Una.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Santiago núm. 1 (Salamanca).—Tres.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Sagunto núm. 7 (Sevilla).—Tres.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Lusitania núm. 8 (Bétera).—Tres.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Villaviciosa núm. 14 (Madrid).—Dos.

Regimiento Acorazado de Caballería Pavia núm. 4 (Aranjuez).—Cuatro.

Regimiento Acorazado de Caballería Almansa núm. 5 (León).—Cuatro.

Regimiento Acorazado de Caballería Farnesio núm. 12 (Valladolid).—Tres.

Regimiento Acorazado de Caballería Numancia núm. 9 (Lérida, provisionalmente en Barcelona).—Dos.

Regimiento Acorazado de Caballería España núm. 11 (Burgos).—Dos.

Unidad de Estudios y Experiencias de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército (Hoyo de Manzanares, Madrid).—Cuatro.

C. I. R. núm. 1 (Campamento de San Pedro, Madrid).—Una.

C. I. R. núm. 2 (Alcalá de Henares, Madrid).—Una.

C. I. R. núm. 5 (Cerro Muriano, Córdoba).—Una.

C. I. R. núm. 7 (Campamento de Marines, provisionalmente en Bétera, Valencia).—Una.

C. I. R. núm. 11 (Araca, Alava).—Una.

C. R. I. núm. 12 (El Ferral de Bermejo, León).—Una.

Automovilismo

Regimiento de Automovilismo de la Reserva General (Madrid).—Tres.

Compañía de Transportes de la Brigada de Infantería Mecanizada XI (Campamento, Madrid).—Una.

Compañía de Transportes de la Brigada de Infantería Acorazada XII (El Goloso, Madrid).—Una.

Compañía de Transportes de la Bri-

gada de Infantería Mecanizada XXI (Mérida, Badajoz).—Una.

Compañía de Transportes de la Brigada de Infantería Motorizada XXII (Jerez de la Frontera, Cádiz).—Una.

Compañía de Transportes de la Brigada de Infantería Motorizada XXXI (Valencia).—Una.

Compañía de Transportes de la Brigada de Infantería Motorizada XXXII (Cartagena).—Una.

Compañía de Transportes de la Brigada de Caballería Jarama (Salamanca).—Una.

Veterinaria

Unidad de Veterinaria núm. 3 (Valencia).—Una.

Unidad de Veterinaria núm. 4 (Barcelona).—Una.

Unidad de Veterinaria núm. 8 (La Coruña).—Una.

Auxiliares de profesor en las Unidades Especiales de Instrucción

2.ª Zona: Distritos de Sevilla, Valencia, Granada, Murcia y Destacamientos de Córdoba y Cádiz.—Dos.

4.ª Zona: Distritos de Valladolid, Salamanca, Santiago, Oviedo y Destacamientos de Bilbao, León y Pamplona.—Tres.

Madrid, 21 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
LACALLE

Se anuncian a continuación las vacantes existentes en los Cuerpos que se detallan, a cubrir con sargentos de complemento de Caballería procedentes de la I. P. S., que deberán completar su servicio en filas por un período de cuatro meses.

Los interesados deberán dirigir las papeletas reglamentarias que se previenen en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), por conducto de los Gobernadores Militares de las plazas en que residan, a la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio y deberán tener entrada dentro de los diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, siendo obligatorio para los residentes en África, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Normas generales

1. Los destinos se asignarán por riguroso orden de antigüedad y con el fin de evitar en lo posible destinos forzosos los interesados podrán solicitar, por orden de preferencias, vacantes sin limitación de las mismas.

2. Los residentes en las islas Canarias tendrán preferencia para los destinos en aquellas guarniciones siempre que lo soliciten en primer lugar.

3. Los que soliciten vacantes en

Unidades de Montaña acompañarán simplemente certificado médico, sin que sea preciso que lo sea expedido por Tribunal médico.

4. Los solicitantes de vacantes anunciadas en los Cuerpos de Intendencia y Automovilismo deberán poseer las carreras que para cada uno de ellos se indica a continuación:

4.1. Intendencia: Comercio, Aduanas, Ciencias Económicas, Ingenieros y Peritos Textiles, Escuela Superior de Administración y Dirección de Empresa, Escuela Superior de Técnicos de Empresa de San Sebastián.

4.4. Automovilismo: Peritos mecánicos, peritos electricistas e I. C. A. I.

4.5. En caso de no existir suficiente número de voluntarios para cubrir estas vacantes se cubrirán con forzosos en las condiciones reglamentarias.

5. La incorporación a los destinos que pudieran corresponderles se efectuará el día 20 de diciembre, a excepción de los que sean destinados a los C. I. R., que la efectuarán el día 2 de enero de 1967.

Caballería

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Santiago núm. 1, en Salamanca.—Dieciséis de sargento de Caballería.

Regimiento Acorazado de Caballería Almansa núm. 5, en León.—Treinta y ocho de sargento de Caballería.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Sagunto núm. 7, en Sevilla. Cinco de sargento de Caballería.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Lusitania núm. 8, en Valencia.—Doce de sargento de Caballería.

Regimiento Acorazado de Caballería Numancia núm. 9, en Lérida, provisionalmente en Barcelona.—Diez de sargento de Caballería.

Regimiento Acorazado de Caballería España núm. 11, en Burgos.—Ocho de sargento de Caballería.

Regimiento Acorazado de Caballería Farnesio núm. 12, en Valladolid. Dieciséis de sargento de Caballería.

Grupo Ligero de Caballería II, en Córdoba.—Cuatro de sargento de Caballería.

Grupo Ligero de Caballería III, en Valencia.—Cuatro de sargento de Caballería.

Grupo Ligero de Caballería IV, en Gerona.—Ocho de sargento de Caballería.

Grupo Ligero de Caballería VI, en Vitoria.—Ocho de sargento de Caballería.

Grupo Ligero de Caballería VII, en Gijón.—Cinco de sargento de Caballería.

Grupo Ligero de Caballería IX, en Granada, provisionalmente en Jaén.—Cuatro de sargento de Caballería.

Grupo Ligero de Caballería X, en Inca (Baleares).—Seis de sargento de Caballería.

Grupo Ligero de Caballería XI, en

Santa Cruz de Tenerife.—Tres de sargento de Caballería.

Unidad de Estudios y Experiencias de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército, en Hoyo de Manzanares (Madrid).—Tres de sargento de Caballería.

Cuerpo de Intendencia

Agrupación de Intendencia de Reserva General, en El Goloso (Madrid). Dos de sargento de Caballería.

Agrupación de Intendencia núm. 1, Campamento de Carabanchel (Madrid).—Dos de sargento de Caballería.

Servicio de Automovilismo

Regimiento de Automovilismo de Reserva General, en Canillejas (Madrid).—Dos de sargento de Caballería.

Compañía de Transportes de la Brigada Mecanizada XI, en Campamento (Madrid).—Una de sargento de Caballería.

Compañía de Transportes de la Brigada Motorizada XXXI, en Valencia. Una de sargento de Caballería.

Madrid, 17 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
LACALLE



ARTILLERÍA

Vacantes de mando

Queda sin efecto la Orden de 18 de octubre de 1966 (D. O. núm. 240), por la que se anunciaba una vacante de coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», para el mando del Parque y Maestranza de Artillería de Burgos.

Madrid, 19 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
LACALLE

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 16 de noviembre de 1966, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», el comandante de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Salvador Vallente Muñoz, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 42, quedando en la situación de a mis órdenes en la 2.ª Región Militar, plaza de Córdoba. Madrid, 18 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
LACALLE

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Salvador Mora Bellet, alumno de la Escuela Politécnica del Ejército, con doña María Rosa Lucía Santesmases Mestre.

Madrid, 18 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
LACALLE

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 7 de noviembre de 1966, el subteniente de Artillería D. Agustín Ordóñez Muñoz, de la Jefatura de Artillería de la 2.ª Región Militar, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 16 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
LACALLE

Asimilaciones

Por reunir las condiciones que determina la norma sexta de la Orden de 29 de octubre de 1942 (D. O. número 244), aclarada por la de 10 de enero de 1945 (D. O. núm. 7), se concede la asimilación al empleo de brigada, en la forma que establece la Orden de 14 de marzo de 1942 (D. O. núm. 64), al sargento maestro de Banda de Artillería D. Antonio Ortiz Robles, en situación de disponible en Baleares, plaza de Palma de Mallorca, con antigüedad de 6 de septiembre de 1966 y efectos económicos a partir de 1 de octubre del mismo año.

Madrid, 16 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
LACALLE

Escala de complemento

Retiros

Pasan a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican los brigadas de complemento de Artillería, pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles que a continuación se relacionan, debiendo hacerseles por

el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Don Valentín Alonso Santillana, con residencia en Burgos, a partir del 11 de noviembre de 1966.

Don José Parra Márquez, con residencia en Huelva, a partir del 13 de noviembre de 1966.

Don Juan López Cecilia, con residencia en Madrid, a partir del 14 de noviembre de 1966.

Madrid, 16 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
LACALLE



INGENIEROS

Mandos

He designado para el mando del Batallón Mixto de Ingenieros V, al comandante de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Andrés Zapater Gerona, de ayudante de campo del General Jefe de Ingenieros de la 5.ª Región Militar.

Madrid, 19 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
LACALLE

Destinos

Como resultado del concurso anunciado en segunda convocatoria por Orden de 15 de septiembre de 1966 (D. O. núm. 211), y para cubrir la vacante de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria, o en su defecto de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, se destina, con carácter forzoso, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), para juez del Juzgado Militar eventual de Palencia al comandante de Ingenieros, Escala complementaria, D. José Fatás Ojuel, de disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza.

Madrid, 19 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
LACALLE

Armas», D. Juan Martí Fullana, de a mis órdenes en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza (derecho preferente).

Madrid, 19 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
LACALLE

Para cubrir la vacante anunciada en turno de libre elección por Orden de 22 de septiembre de 1966 (D. O. núm. 217), se destina, con carácter voluntario, al Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, para la 13.ª Unidad, 6.º Batallón (Granada), al teniente de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Heliodoro Tocino Quiles, del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 17.

Madrid, 19 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
LACALLE

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Prórroga de edad

Con arreglo a lo que determina el artículo 12 de la Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), se concede prórroga de edad para el retiro hasta los sesenta y cinco años al subteniente especialista mecánico ajustador de máquinas y herramientas don Ismael Sánchez Cáceres, con destino en el Regimiento Mixto de Ingenieros del Sahara.

Madrid, 19 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
LACALLE

Escala de complemento

Vacantes de destino

Se anuncian a continuación las vacantes existentes en los Cuerpos que se detallan, a cubrir con alféreces eventuales de complemento de Ingenieros procedentes de la I. P. S., que deberán completar su período preceptivo de prácticas de cuatro meses.

Los interesados deberán dirigir las papeletas reglamentarias que se previenen en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), por conducto de los Gobernadores Militares de las plazas en que residan, a la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio, y deberán tener entrada dentro de los diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, siendo obligatorio para los residentes

en Africa, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Normas generales

1.—Los destinos se asignarán por riguroso orden de antigüedad, y con el fin de evitar en lo posible destinos forzosos, los interesados podrán solicitar, por orden de preferencia, vacantes sin limitación de las mismas.

2.—Los residentes en las islas Canarias tendrán preferencia para los destinos en aquellas guarniciones, siempre que lo soliciten en primer lugar.

3.—Los que soliciten vacantes en Unidades de Montaña acompañarán simplemente certificado médico, sin que sea preciso que lo sea expedido por Tribunal médico.

4.—Para el Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones tendrán derecho preferente, siempre que lo soliciten en primer lugar:

4.1.—Ingenieros de Telecomunicación.

4.2.—Ayudantes de Telecomunicación.

5.—La incorporación a los destinos que pudieran corresponderles se efectuará el día 20 de diciembre, a excepción de los que sean destinados a los CIR.s, que la efectuarán el día 2 de enero de 1967, y a los Campamentos de Instrucción Premilitar Superior, que lo harán el 1 de mayo de 1967, conforme se determina en el punto siguiente.

6.—Los que resulten destinados en los Distritos o Destacamentos de la Instrucción Premilitar Superior para auxiliares de profesor y para los cuales se anuncian vacantes habrán de efectuar su incorporación a los mismos el día 1 de mayo de 1967, debiendo hacer constar en la papeleta de petición de destino el Distrito o Destacamento que soliciten.

Zapadores

Regimiento Mixto de Ingenieros número 1 (Madrid).—Seis.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 2 (Sevilla).—Seis.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 3 (Valencia).—Seis.

Batallón Mixto de Ingenieros XI (Madrid).—Dos.

Batallón Mixto de Ingenieros XII (Madrid).—Dos.

Batallón Mixto de Ingenieros XXI (Badajoz).—Dos.

Batallón Mixto de Ingenieros XXII (Sevilla).—Dos.

Batallón Mixto de Ingenieros XXXI (Valencia).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros XXXII (Cartagena).—Dos.

Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada de Caballería (Salamanca).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros Aero-transportable (La Coruña).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros I (Madrid).—Dos.

Batallón Mixto de Ingenieros II (Córdoba).—Dos.

Batallón Mixto de Ingenieros III (Valencia).—Dos.

Batallón Mixto de Ingenieros IV (Gerona).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros V (Zaragoza).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros VI (Vitoria).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros VII (Gijón).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros VIII (Vigo).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros IX (Granada).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros X (Cádiz).—Dos.

Batallón Mixto de Ingenieros XIV (Palma de Mallorca).—Tres.

Agrupación Mixta de Ingenieros de Canarias:

Batallón XV (Santa Cruz de Tenerife).—Una.

Batallón XVI (Las Palmas).—Dos.

Batallón Mixto de Ingenieros XLI (Lérida).—Dos.

Batallón Mixto de Ingenieros LXI (San Sebastián).—Dos.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 4 (Barcelona).—Seis.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 6 (San Sebastián).—Seis.

Regimiento de Zapadores para Cuerpo de Ejército (Salamanca).—Diez.

Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles:

1.ª Unidad (Valladolid).—Una.

2.ª Unidad (Miranda de Ebro).—Una.

3.ª Unidad (León).—Dos.

Para Unidades del 2.º Batallón (Barcelona).—Cinco.

Para Unidades de Madrid.—Seis.

8.ª Unidad (Salamanca).—Una.

9.ª Unidad (Zaragoza).—Una.

10.ª Unidad (Valencia).—Dos.

11.ª Unidad (Alcázar de San Juan).—Una.

13.ª Unidad (Granada).—Una.

14.ª Unidad (Sevilla).—Dos.

15.ª Unidad (Córdoba).—Dos.

Regimiento de Zapadores Ferroviarios (Madrid).—Cuatro.

Regimiento de Pontoneros y Especialidades de Ingenieros (Zaragoza).—Seis.

Agrupación Mixta de Ingenieros de Alta Montaña (Huesca).—Seis.

Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército, Unidad de Estudios y Experiencias (Hoyo de Manzanares, Madrid).—Cinco.

Parque Central de Ingenieros (Madrid).—Seis.

C. I. R. núm. 1, San Pedro (Colmenar, Madrid).—Una.

C. I. R. núm. 2 (Alcalá de Henares, Madrid).—Una.

C. I. R. núm. 3 (Santa Ana, Cáceres).—Una.

C. I. R. núm. 4 (Cerro Muriano, Córdoba).—Una.

C. I. R. núm. 5 (Cerro Muriano, Córdoba).—Una.

C. I. R. núm. 7 (Marines, Valencia, provisionalmente en Bétera, Valencia).—Una.

C. I. R. núm. 8 (Agost, Alicante, provisionalmente en Rabasa, Alicante).—Una.

C. I. R. núm. 9 (San Clemente de Sasebas, Figueras, Gerona).—Una.

C. I. R. núm. 10 (San Gregorio, Zaragoza).—Una.

C. I. R. núm. 11 (Araca, Vitoria).—Una.

C. I. R. núm. 12 (El Ferral de Bernesga, León).—Una.

C. I. R. núm. 13 (Figueirido, Pontevedra, provisionalmente en Santa Cruz de Parga, Lugo).—Una.

C. I. R. núm. 15 (Generalísimo Franco, Tenerife).—Una.

C. I. R. núm. 16 (Campo Soto, Cádiz).—Una.

C. I. R. núm. 17 (Álvarez de Sotamayor, Admería).—Una.

Transmisiones

Regimiento Mixto de Ingenieros número 1 (Madrid).—Dos.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 2 (Sevilla).—Dos.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 3 (Valencia).—Dos.

Batallón Mixto de Ingenieros XII (Madrid).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros XXII (Sevilla).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros XXXII (Cartagena).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros I (Madrid).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros II (Córdoba).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros III (Valencia).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros X (Cádiz).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros XIV (Palma de Mallorca).—Una.

Agrupación Mixta de Ingenieros de Canarias:

Batallón XVI (Las Palmas).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros XLI (Lérida).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros LXI (San Sebastián).—Una.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 4 (Barcelona).—Dos.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 6 (San Sebastián).—Dos.

Regimiento de Transmisiones (Madrid).—Cuatro.

Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones:

Unidades de Madrid.—Once.

Agrupación Mixta de Ingenieros de Alta Montaña (Huesca).—Dos.

Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército, Unidad de Estudios y Experiencias (Hoyo de Manzanares, Madrid).—Cuatro.

Parque Central de Transmisiones (Madrid).—Seis.

Vacantes para auxiliares de profesor

Unidad Especial de la 1.ª Zona de la I. P. S. (Campamento de «El Robledo», La Granja, Segovia). Para el Distrito de Madrid:

Zapadores.—Dos.

Transmisiones.—Una.

Unidad Especial de la 2.ª Zona de la I. P. S. (Campamento de «Montejaque», Ronda, Málaga). Para los Distritos de Sevilla, Valencia, Granada y

Murcia y Destacamentos de Córdoba y Cádiz:

Zapadores.—Una.
Transmisiones.—Una.
Unidad Especial de la 3.ª Zona de la I. P. S. (Campamento de «Los Castillejos», Reus, Tarragona). Para los Distritos de Barcelona y Zaragoza:

Zapadores.—Una.
Transmisiones.—Una.
Unidad Especial de la 4.ª Zona de la I. P. S. (Campamento de «Monte la Reina», Toro, Zamora). Para los Distritos de Valladolid, Salamanca, Santiago, Oviedo y Destacamentos de Bilbao, León y Pamplona.

Zapadores.—Dos.
Transmisiones.—Una.
Unidad Especial de la 5.ª Zona de la I. P. S. (Campamento de «Los Rodeos», La Laguna, Tenerife). Para el Distrito de La Laguna y Destacamento de Las Palmas:

Zapadores.—Una.
Madrid, 19 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
LACALLE

Se anuncian a continuación las vacantes existentes en los Cuerpos que se detallan, a cubrir con sargentos de complemento de Ingenieros procedentes de la I. P. S. que deberán completar su servicio en filas por un período de cuatro meses.

Los interesados deberán dirigir las papeletas reglamentarias que se previenen en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), por conducto de los Gobernadores Militares de las plazas en que residen, a la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio, y deberán tener entrada dentro de los diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Normas generales

1. Los destinos se asignarán por riguroso orden de antigüedad y con el fin de evitar en lo posible destinos forzosos, los interesados podrán solicitar, por orden de preferencia, vacantes sin limitación de las mismas.

2. Los residentes en las Islas Canarias tendrán preferencia para los destinos en aquellas guarniciones, siempre que lo soliciten en primer lugar.

3. Los que soliciten vacantes en Unidades de Montaña acompañarán simplemente certificado médico, sin que sea preciso lo sea expedido por Tribunal médico.

4. Para el Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones tendrán derecho preferente, siempre que lo soliciten en primer lugar:

- 4.1. Ingenieros de Telecomunicación.
- 4.2. Ayudantes de Telecomunicación.
5. La incorporación a los destinos que pudieran corresponderles se efectuará el día 20 de diciembre.

ZAPADORES

- Regimiento Mixto de Ingenieros número 1 (Madrid).—Siete.
Batallón Mixto de Ingenieros XII (Madrid).—Cuatro.
Regimiento Mixto de Ingenieros número 2 (Sevilla).—Siete.
Batallón Mixto de Ingenieros XXI (Badajoz).—Dos.
Batallón Mixto de Ingenieros XXII (Sevilla).—Tres.
Regimiento Mixto de Ingenieros número 3 (Valencia).—Seis.
Batallón Mixto de Ingenieros XXXI (Valencia).—Una.
Batallón Mixto de Ingenieros XXXII (Cartagena).—Una.
Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada de Caballería (Salamanca).—Dos.
Regimiento de Zapadores para Cuerpo de Ejército (Salamanca).—Veinte.
Regimiento Mixto de Ingenieros número 4 (Barcelona).—Cinco.
Batallón Mixto de Ingenieros XLI (Lérida).—Cuatro.
Regimiento Mixto de Ingenieros número 6 (San Sebastián).—Trece.
Batallón Mixto de Ingenieros LXI (San Sebastián).—Seis.
Agrupación Mixta de Ingenieros de Alta Montaña (Huesca).—Ocho.
Batallón Mixto de Ingenieros I (Madrid).—Una.
Batallón Mixto de Ingenieros II (Córdoba).—Dos.
Batallón Mixto de Ingenieros III (Valencia).—Dos.
Batallón Mixto de Ingenieros IV (Gerona).—Cinco.
Batallón Mixto de Ingenieros VI (Vitoria).—Cuatro.
Batallón Mixto de Ingenieros VII (Gijón).—Tres.
Batallón Mixto de Ingenieros VIII (Vigo).—Una.
Batallón Mixto de Ingenieros XIV (Palma de Mallorca).—Tres.
Agrupación Mixta de Ingenieros de Canarias:
Plana Mayor y Batallón XV (Santa Cruz de Tenerife).—Una.
Batallón XVI (Las Palmas).—Cinco.

TRANSMISIONES

- Regimiento Mixto de Ingenieros número 1 (Madrid).—Cuatro.
Batallón Mixto de Ingenieros XII (Madrid).—Tres.
Regimiento Mixto de Ingenieros número 2 (Sevilla).—Tres.
Batallón Mixto de Ingenieros XXI (Badajoz).—Dos.
Batallón Mixto de Ingenieros XXII (Sevilla).—Dos.
Regimiento Mixto de Ingenieros número 3 (Valencia).—Tres.
Batallón Mixto de Ingenieros XXXI (Valencia).—Dos.

Batallón Mixto de Ingenieros XXXII (Cartagena).—Dos.

Batallón Mixto de Ingenieros para la Brigada de Caballería (Salamanca).—Tres.

Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones:

Unidades de Madrid.—Tres.
Regimiento Mixto de Ingenieros número 4 (Barcelona).—Tres.

Batallón Mixto de Ingenieros XLI (Lérida).—Tres.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 6 (San Sebastián).—Cinco.

Batallón Mixto de Ingenieros LXI (San Sebastián).—Tres.

Agrupación Mixta de Ingenieros de Alta Montaña (Huesca).—Tres.

Batallón Mixto de Ingenieros I (Madrid).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros II (Córdoba).—Dos.

Batallón Mixto de Ingenieros III (Valencia).—Dos.

Batallón Mixto de Ingenieros IV (Gerona).—Tres.

Batallón Mixto de Ingenieros VI (Vitoria).—Tres.

Batallón Mixto de Ingenieros VII (Gijón).—Tres.

Batallón Mixto de Ingenieros VIII (Vigo).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros XIV (Palma de Mallorca).—Tres.

Agrupación Mixta de Ingenieros de Canarias:

Batallón XVI (Las Palmas).—Tres.

Compañía Regional de Transmisiones de la 2.ª Región Militar (Sevilla).—Una.

Compañía Regional de Transmisiones de la 5.ª Región Militar (Zaragoza).—Una.

Madrid, 19 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
LACALLE

**INTERVENCION****Nombre y apellidos**

Comprobado documentalmente el derecho que asiste al teniente coronel interventor D. Salustiano Gómez Durán, ayudante de campo del interventor General del Ejército don Eduardo Esteban Valdés, para la rectificación de su primer apellido por el compuesto de Gómez-Durán, se dispone de conformidad con la Real Orden circular de 25 de septiembre de 1878 («C. L.» núm. 288), que en lo sucesivo figure con el nombre y apellidos de Salustiano Gómez-Durán Martínez, debiendo hacerse las rectificaciones correspondientes en la documentación militar del interesado.
Madrid, 18 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
LACALLE



SANIDAD MILITAR

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 17 del actual el capitán médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar D. Angel Montes Rodríguez, del Batallón de Infantería de este Ministerio, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 18 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
LACALLE

Vacantes de destino

De provisión normal.

Una de teniente, o en su defecto de capitán médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar, existente en el Regimiento de Cazadores de Montaña Galicia núm. 64, para el Batallón Gravelinas XXV (Sabiñánigo-Huesca).

No podrán solicitarla aquellos que por corresponderles cambio de situación no puedan servir este destino durante el plazo mínimo de un año, contado a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, o figuren en la Escalilla de 1966 con un número de orden anterior a los que a continuación se indican: Capitanes, 28.

Teniente, 129.

Quedan exceptuados los comprendidos en la Orden de 12 del actual (D. O. núm. 257).

El que tenga derecho preferente para ocupar esta vacante deberá solicitarla en primera preferencia, pues en caso contrario no se le tendrá en cuenta el mencionado derecho al cubrir dicha vacante.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 19 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
LACALLE

Ascensos

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21 de julio de 1960 (D. O. número 167) y Orden de 28 del mismo mes y año (D. O. núm. 173), se promueve al empleo de sargento primero del Cuerpo de Sanidad Militar, con antigüedad de 30 de octubre de 1966, a los sargentos de dicho Cuerpo que a continuación se relacionan, continuando en sus actuales destinos y escalafonándose en el mismo orden en que lo estaban en su anterior empleo:

Don José Limón Martín, de la Plana Mayor de Mando y Administrativa de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 2.

Otro, D. José San José Gómez, de disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza, y agregado a la Compañía de Servicios de la misma.

Otro, D. Simón Jiménez Jiménez, del Grupo de Sanidad de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3.

Madrid, 18 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
LACALLE

Escala de complemento

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 16 del actual, el teniente de complemento del Cuerpo de Sa-

nidad Militar D. Plácido Cea Mato, en situación de colocado en la 8.ª Región Militar, plaza de La Coruña, como perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 18 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
LACALLE



AGRUPACION OBRERA Y TOPOGRAFICA DEL SERVICIO GEOGRAFICO

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 19 de noviembre de 1966, el capitán topógrafo de la Agrupación Obrera y Topográfica del Servicio Geográfico del Ejército, con destino en este Servicio, D. Jovino Baizán Fernández, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 19 de noviembre de 1966:

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
LACALLE



VARIAS ARMAS

ADVERTENCIA.—En esta página se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere a oficiales auxiliares y suboficiales del Ejército que tienen solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.



ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

CONCLUSION de la Orden de 20 de octubre de 1966, por la que se convoca el concurso núm. 54 de vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, comenzada a publicar en el DIARIO OFICIAL núm. 260, de fecha 17 de noviembre de 1966.

Tercera clase.—Destinos del Estado, Provincia y Municipio

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado

Melilla.—Una de subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada igual que la anterior.

Madrid.—Cuatro de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que la anterior.

Murcia.—Una de subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada igual que la anterior.

Murcia.—Dos de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que la anterior.
Cartagena (Murcia).—Una de sub-

alterno para el Ministerio de Hacienda, dotada igual que la anterior.

Lorca (Murcia).—Una de subalterno para el Ministerio de Educación y ciencia, dotada igual que la anterior.

Palma de Mallorca.—Una de subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotada igual que la anterior.

Mahón (Baleares).—Una de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

San Sebastián.—Una de subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotada igual que la anterior.

San Sebastián.—Dos de subalterno para el Ministerio de Industria, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Oñate (Guipúzcoa).—Una de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Torrelavega (Santander).—Una de subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Valencia.—Dos de subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotadas igual que la anterior.

Játiva (Valencia).—Una de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Manises (Valencia).—Una de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Requena (Valencia).—Una de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Palma de Mallorca.—Una de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

NOTA.—El personal de la Agrupación Temporal Militar al que se le adjudique estas vacantes percibirá el 50 por 100 del sueldo correspondiente al Cuerpo en cuya relación correspondiente figure y tendrá derecho a percibir en su totalidad los complementos de sueldo, indemnizaciones, gratificaciones e incentivos señalados en los artículos 98, 99 y 101 de la Ley de 7 de febrero de 1964 en la cuantía que corresponda a la plaza o servicio que desempeña y excluido el complemento familiar, según determina el apartado a) y penúltimo párrafo del artículo 21 a que se refiere el Decreto 2703/65, de 11 de septiembre.

El personal de las clases de tropa del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos y de los Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada a los que se adjudique estas vacantes percibirá el 50 por 100 del sueldo del Cuerpo al que pertenece la plaza y el 50 por 100 de la cuantía de los trienios que alcance, de conformidad con lo establecido en el artículo sexto de la Ley 31/65, así como la totalidad de los complementos de sueldo, indem-

nizaciones, gratificaciones e incentivos señalados en los artículos 98, 99 y 101 de la Ley de 7 de febrero de 1964, en la cuantía que corresponda al puesto de trabajo que desempeña y excluido el complemento familiar, según determina el artículo segundo del Decreto 2703/65, de 11 de septiembre, al referirse al apartado primero del párrafo segundo del artículo sexto de la Ley 195/63, de 28 de diciembre.

Clase tercera.—Otros destinos

MINISTERIO DEL EJERCITO

San Sebastián.—Una de portero en el Hospital Militar, dotada con 21.600 pesetas de sueldo anual, un plus de 6.480 pesetas anuales y dos pagas extraordinarias.

San Sebastián.—Una de ordenanza en el Hospital Militar, dotada igual que la anterior.

Sevilla. — Tres de vigilante en el Hospital Militar, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Badajoz.—Una de vigilante en el Almacén Local de Intendencia, dotada igual que la anterior.

Logroño. — Una de portero en el Hospital Militar, dotada igual que la anterior.

Cádiz.—Una de portero en el Hospital Militar, dotada igual que la anterior.

Cádiz.—Una de ordenanza en el Hospital Militar, dotada igual que la anterior.

Santa Cruz de Tenerife.—Una de vigilante en el Almacén Regional de Intendencia, dotada igual que la anterior.

Santa Cruz de Tenerife.—Una de portero en el Hospital Militar, dotada igual que la anterior.

Sevilla.—Una de portero en la Fábrica de Artillería, dotada igual que la anterior.

Sevilla.—Una de vigilante en la Fábrica de Artillería, dotada igual que la anterior.

Melilla.—Una de vigilante en el Almacén Regional de Intendencia, dotada igual que la anterior.

Mahón (Baleares).—Dos de portero en el Hospital Militar, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Madrid.—Una de ordenanza en el Centro Técnico de Intendencia, dotada igual que la anterior.

Salamanca.—Una de vigilante en el Depósito de Intendencia, dotada igual que la anterior.

Gerona.—Una de portero en el Hospital Militar, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Figueras (Gerona).—Una de portero en la Clínica Militar, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Valladolid.—Una de subalterno de segunda, sereno, en el Colegio de Huérfanos de Oficiales, dotada igual que la anterior.

Valladolid.—Dos de subalterno de primera, inspectores, en el Colegio de Huérfanos de Oficiales, dotadas con 1.900 pesetas de sueldo mensual, dos pagas extraordinarias y un plus

de 570 pesetas. (El servicio será de veinticuatro horas, alterno, en inter-nado.)

Lérida.—Una de capataz de peones ordinarios en la Jefatura de Transportes Militares, dotada con 33.600 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y un plus anual de pesetas 10.080.

Madrid.—Una de ordenanza en la Residencia de Estudiantes Generalísimo Franco, dotada con 21.600 pesetas de sueldo anual, un plus de 6.480 pesetas anuales y dos pagas extraordinarias.

Madrid.—Una de almacenero en el Parque Central de Sanidad Militar, dotada con el haber anual de 23.800 pesetas y un plus de 6.840 pesetas, más dos pagas extraordinarias.

Madrid.—Una de ordenanza con la misión de vigilante nocturno para los Colegios militares «Barriada Virgen del Puerto», dotada con 1.800 pesetas de sueldo mensual, más 540 pesetas de gratificación complementaria.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Valladolid.—Una de ordenanza en el Instituto Provincial de Sanidad, dotada con 11.080 pesetas de haber anual, más los devengos que reglamentariamente correspondan.

Valladolid.—Una de ordenanza en el Instituto Provincial de Sanidad, dotada con 10.283,63 pesetas de haber anual, más los devengos que reglamentariamente correspondan.

Jaén.—Una de ordenanza en el Instituto Provincial de Sanidad, dotada con 9.240 pesetas de haber anual, 1.200 pesetas anuales por plus de carestía de vida, más los devengos que reglamentariamente correspondan.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Cartagena (Murcia).—Una de celador guardamuelleres en la Junta de Obras y Servicios del Puerto, dotada con los emolumentos anuales siguientes: 9.600 pesetas de sueldo, 16.920 pesetas de complemento, 7.956 pesetas de subsidio único, dos pagas extraordinarias, bienes del 5 por 100 del sueldo, complemento y subsidio único, más un premio especial de rendimiento de 40 pesetas por día trabajado.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas

Madrid.—Una de ordenanza en los Servicios Centrales, dotada con 9.600 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Tarragona.—Una de celador-guardamuelleres en la Junta de Obras y Ser-

vicios del Puerto, dotada con los emolumentos anuales siguientes: pesetas 9.600 de sueldo, 16.920 pesetas de complemento, 7.956 pesetas de subsidio único, dos pagas extraordinarias, bienes del 5 por 100 del sueldo, complemento y subsidio único, más un premio especial de rendimiento de 40 pesetas por día trabajado.

Alicante.—Una de listero en la Junta de Obras y Servicios del Puerto, dotada igual que la anterior.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Vigo.—Una de ordenanza en la Escuela de Maestría Industrial, dotada con 21.600 pesetas de haber anual y dos pagas extraordinarias.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Córdoba.—Una de ordenanza en la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, dotada con 6.600 pesetas de sueldo, 2.640 pesetas de plus de vida cara, 2.310 pesetas de aumento del 25 por 100 y 1.925 pesetas por las dos pagas extraordinarias de 18 de julio y Navidad.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Jefatura Central de Tráfico

Barcelona.—Una de subalterno-ordenanza para la Jefatura Provincial, dotada con los emolumentos mensuales siguientes: 800 pesetas de sueldo, 160 pesetas de complemento, 950 pesetas de destino, 1.873,90 pesetas de incentivos y dos pagas extraordinarias.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Madrid.—Una de subalterno de primera en el Laboratorio de Ingenieros del Ejército, dotada con 1.900 pesetas de haber mensual y dos pagas extraordinarias.

Nota.—El personal de la Agrupación Temporal Militar al que se le adjudique estas vacantes percibirá todos los haberes que legalmente le correspondan por razón del cargo o actividad ejercidos, según determina el apartado 2) del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, que queda en vigor y pasa a ser el 3), de acuerdo con lo que establece el Decreto 2.703/1965, de 11 de septiembre.

El personal de las Clases de Tropa del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos y de los Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada al que se adjudique estas vacantes percibirá todos los devengos con que está dotado el destino o empleo que desempeñe, según establece el apartado 2.º del artículo 6.º de la Ley 195/1963, de 28 de diciembre.

Clase cuarta.—Destinos del Estado, Provincia y Municipio

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Tele- comunicación

Barcelona.—Diez de funcionario de la Escala de Servicio de Telecomunicación, dotadas con 18.720 pesetas anuales, como 50 por 100 del sueldo que corresponde a la Escala en relación con la aplicación fraccionada del régimen de retribuciones previsto en la Ley 31/65, de 4 de mayo.

Gerona.—Cuatro de funcionario de la Escala de Servicio de Telecomunicación, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Tarragona.—Tres de funcionario de la Escala de Servicio de Telecomunicación, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Irún (Guipúzcoa).—Tres de funcionario de la Escala de Servicio de Telecomunicación, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Nota.—El personal de la Agrupación Temporal Militar al que se adjudique estas vacantes percibirá el 50 por 100 del sueldo correspondiente al Cuerpo en cuya relación independiente figure, y tendrá derecho a percibir en su totalidad los complementos de sueldo, indemnizaciones, gratificaciones e incentivos señalados en los artículos 98, 99 y 101 de la Ley de 7 de febrero de 1964, en la cuantía que corresponda a la plaza o servicio que desempeñe y excluido el complemento familiar, según determina el apartado a) y penúltimo párrafo del artículo 21 a que se refiere el Decreto 2.703/1965, de 11 de septiembre.

El personal de las Clases de Tropa del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos y de los Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada al que se adjudique estas vacantes percibirá el 50 por 100 del sueldo del Cuerpo al que pertenece la plaza y el 50 por 100 de la cuantía de los trienios que alcance, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º de la Ley 31/65, así como la totalidad de los complementos de sueldo, indemnizaciones, gratificaciones e incentivos señalados en los artículos 98, 99 y 101 de la Ley de 7 de febrero de 1964, en la cuantía que corresponda al puesto de trabajo que desempeñe y excluido el complemento familiar, según determina el artículo 2.º del Decreto 2.703/65, de 11 de septiembre al referirse al apartado 1.º del párrafo 2.º del artículo 6.º de la Ley 195/63, de 28 de diciembre.

Los cabos primeros de los tres Ejércitos a los que se adjudique estas vacantes percibirán todos los haberes con que está dotado el destino civil,

según establece el artículo 33 de la Ley de 15 de julio de 1952.

Clase cuarta.—Otros destinos

MINISTERIO DEL EJERCITO

Madrid.—Una de portero en el Patronato de Casas Militares, dotada con 6.720 pesetas anuales y dos pagas extraordinarias.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patrimonio Forestal del Estado

Puente Domingo Flores (León).—Una de guarda segundo, personal fijo no funcionario, en la Jefatura Regional del Duero, dotada con el sueldo anual de 25.200 pesetas, dos pagas extraordinarias y una gratificación fija de 10.920 pesetas. La residencia será en Castroquillame.

Cortegana (Huelva).—Una de guarda segundo, personal fijo no funcionario, en la Jefatura Regional de Baja Andalucía, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. La residencia en La Garnacha.

Almonaster la Real (Huelva).—Una de guarda segundo, personal fijo no funcionario, en la Jefatura Regional de Baja Andalucía, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. La residencia será en Almonaster la Real.

Latre (Huesca).—Una de guarda segundo, personal fijo no funcionario, en la Jefatura Regional 5.ª División Hidrológico Forestal del Ebro, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. La residencia será en Artaso.

Nota.—El personal de la Agrupación Temporal Militar al que se le adjudique estas vacantes percibirá todos los haberes que legalmente le correspondan por razón del cargo o actividad ejercidos, según determina el apartado 2) del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, que queda en vigor y pasa a ser el 3), de acuerdo con lo que establece el Decreto 2.703/1965, de 11 de septiembre.

El personal de las Clases de Tropa del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos y de los Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada al que se le adjudique estas vacantes percibirá todos los devengos con que está dotado el destino o empleo que desempeñe, según establece el apartado 2.º del artículo 6.º de la Ley 195/1963, de 28 de diciembre.

Los cabos primeros de los tres Ejércitos a los que se adjudique estas vacantes percibirán todos los haberes con que está dotado el destino civil, según establece el artículo 33 de la Ley de 15 de julio de 1952.

(Del B. O. del E. núm. 274, de 1966.)